

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto modificado de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria de la Tasa regulada por esta Ordenanza será la resultante de la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.- Tarifas de abastecimiento:

Cuota de servicio: 10,1300 euros/abonado/trimestre.

Cuota de mantenimiento de contador: 5,5100 euros/abonado/ trimestre.

Tarifas por bloques de consumo:

Se establece un mínimo de 10 m3 al trimestre.

Primer bloque: De 0 a 10 m3: 0,6900 euros/m3 facturado.

Segundo bloque: De 11 a 25 m3: 0,9300 euros/m3 facturado.

Tercer bloque: De más de 25 m3: 1,4100 euros/m3 facturado.

Huerta de Valdecarábanos 22 de enero de 2013.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.-963